

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018 – 00285 00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del Código General de proceso, por ser procedente, téngase en cuenta el **embargo de remanentes** comunicado mediante oficio No. 840 del 11 de mayo de 2021, por el Juzgado Veintitrés (23) de pequeñas Causas y competencias múltiples de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo 2018-00923.

Como quiera que se procederá al envío inmediato del presente proceso, estará a cargo del respectivo juzgado de ejecución comunicar del acatamiento de esta medida cautelar.

Notifíquese y cúmplase,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA (2)

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Estado electrónico del 21 de septiembre de 2022

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c487ccea92789a77aac27fe292bf9c5fd3b3147c221618228f82889cf91d4d38**

Documento generado en 20/09/2022 08:42:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>